



Coahuila
de Zaragoza

.NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: <u>ISTRA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</u>	
ACTIVIDAD: <u>OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</u>	
DOMICILIO: <u>RAMON CORONA No. 1880, URDIÑOLA, C.P. 25020</u>	
MUNICIPIO: <u>SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA</u>	R.F.C.: <u>ICO181011K39</u>
OFICIO NUM: <u>AFG-AGF/MALS-030/2022</u>	EXP.: <u>GIM0501001/22</u>
ORDEN: <u>GIM0501001/22</u> ----- CLASE: <u>ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO</u>	

Hoja No. 1

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:00 horas del día 2 de Mayo de 2022, el C. ALICIA ARACELI BARRON ZAMORA notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se identifica con constancia de identificación de oficio número AGF/ALFS-0006/2022 con Registro Federal de Contribuyentes BAZA690713BU1 en la cual aparece su fotografía, así como su nombre y firma autógrafa; de fecha 05/01/2022, expedida y firmada autógrafamente por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, de fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; y en los Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción IV y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI y LI, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No.38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de Enero de 2021; , hace constar lo siguiente.

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado en RAMON CORONA No. 1880 URDIÑOLA, C.P. 25020, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio fiscal que corresponde al contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio número AFG-AGF/MALS-030/2022 de fecha 28 de Abril de 2022 emitido por C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual en el que se le impone la multa que se indica cerciorándose de encontrarse en el

-----PASA A HOJA 2-----

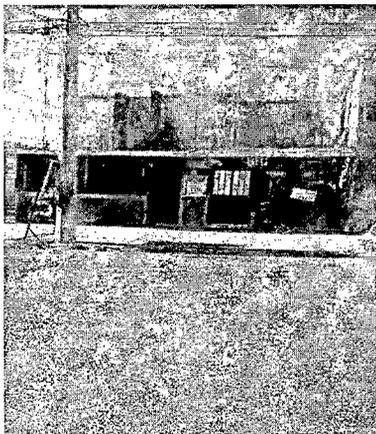


. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: <u>ISTRA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</u>	
ACTIVIDAD: <u>OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</u>	
DOMICILIO: <u>RAMON CORONA No. 1880, URDIÑOLA, C.P. 25020</u>	
MUNICIPIO: <u>SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA</u>	R.F.C.: <u>ICO181011K39</u>
OFICIO NUM: <u>AFG-AGF/MALS-030/2022</u>	EXP.: <u>GIM0501001/22</u>
ORDEN: <u>GIM0501001/22</u> ----- CLASE: <u>ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO</u>	

-----VIENE DE HOJA 1-----

domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: Casa habitación ubicada en la esquina de Francisco de Elizondo, Fracc. Urdiñola y la calle Ramón Corona número exterior 1880, así como entre la calle Pedro Fuentes, Fracc. Zapaliname, es un negocio de gorditas, el cual se encuentra pintado en color anaranjado con puertas en color café, sin embargo, la diligencia de notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que al llegar al domicilio marcado con el número 1880 de la calle Ramón Corona de la colonia Urdiñola fui recibida por la Señora Carmen quien es propietaria del negocio de gorditas le informe que busco al contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, SA DE CV, informándome que no conoce a ese contribuyente que ese es su domicilio particular y su negocio de gorditas, le dije que si me podría recibir el Oficio Núm: AFG-AGF/MALS-030/2022 de fecha 28 de Abril de 2022, manifestándome verbalmente que no ya que ella no conoce al contribuyente al que busco y que ella no recibiría el mencionado oficio la media filiación de la señora Carmen es de aproximadamente 50 años de edad, tez blanca, ojos de color verde, cabello color café de estatura aproximada 1.55 metros, complexión delgada.

A continuación se inserta en la presente acta fotografía del domicilio ubicado en la calle Ramón Corona No. 1880, Fraccionamiento Urdiñola, C.P. 25020, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio que se encuentra entre las calles Francisco de Elizondo, Fraccionamiento Urdiñola y la calle Pedro Fuentes, Fraccionamiento Zapaliname, domicilio del cual se obtuvo la información ya mencionada, misma que fue tomada el día 2 de Mayo de 2022, las cuales forman parte integrante de la presente diligencia administrativa y que sirven para conocer la verdad de la presente actuación, por ser pruebas reconocidas por la Ley y que tiene relación inmediata en los hechos consignados en la presente acta, en términos de los artículos 79 y 188 del Código Fiscal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 último párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente.



-----PASA A HOJA 3-----



. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ISTRA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. -----
 ACTIVIDAD: OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES -----
 DOMICILIO: RAMON CORONA No. 1880, URDIÑOLA, C.P. 25020 -----
 MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA ----- R.F.C.: ICO181011K39 -----
 OFICIO NUM: AFG-AGF/MALS-030/2022 ----- EXP.: GIM0501001/22 -----
 ORDEN: GIM0501001/22 ----- CLASE: ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO -----

-----VIENE DE HOJA 2-----

Croquis de ubicación del domicilio fiscal.-----



OTROS HECHOS.-----

Se hace constar que no fue posible llevar a cabo la notificación del presente documento a través del Buzón Tributario, como lo establecen los artículos 17-K, fracción I y 134, fracción I, ambos del Código Fiscal de la Federación, ya que esta autoridad no tiene acceso a dicho medio electrónico de notificación, lo anterior en virtud de que dicho medio de notificación electrónico estará disponible para esta autoridad a partir del 31 de diciembre de 2022, con fundamento en el Artículo Octavo transitorio de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2021.-----

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 09:45 horas, del día 2 de Mayo de 2022, expidiéndose la presente en original y un tanto, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.-----

EL NOTIFICADOR

ALICIA ARACELI BARRON ZAMORA